

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN A LOGMEIN CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fechas 18 de marzo de 2024, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la técnico Jurídica de Cantur S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de octubre de 2023, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 16 de febrero de 2024 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la Responsable del Departamento de TI de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 19 de febrero de 2024, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de referencia por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera emitido por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 19 de febrero de 2024.

En la misma fecha, se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, se ordena la publicación en los términos legalmente previstos y se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 20 de febrero de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 6 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO. – El día 18 de marzo de 2024, previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante y en la plataforma de contratos del sector público, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro, de suscripción de Logmein Central Base 500 de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A, las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
DANYSOFT INTERNACIONAL S.L.	Cantur:06/03/2024	09:45	17835
SEIDOR TECH S.A.U	Cantur: 06/03/2024	13:52	17838

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado III. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **DANYSOFT INTERNACIONAL S.L.** contiene:

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

El sobre A) de la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado
- ✓ **Y otra documentación administrativa**

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a las mercantiles **DANYSOFT INTERNACIONAL S.L** y **SEIDOR TECH S.A.U.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no compareciendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

✓ El sobre B) de la licitadora **DANYSOFT INTERNACIONAL S.L.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por los cinco (5) años de contrato: 19.308,50€ IVA no incluido.

✓ El sobre B) de la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por los cinco (5) años de contrato: 17.869,90€ IVA no incluido

A continuación, por la Encargada Administrativa del departamento Económico- Financiero de CANTUR S.A., se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios cuantificables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONÓMICA Y PUNTUACIÓN TOTAL

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	17.869,90
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>
DANYSOFT	19.308,50	92,55
SEIDOR TECH, SAU.	17.869,90	100,00

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - *Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **SEIDOR TECH S.A.U.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio total y máximo de **17.869,90€ IVA NO INCLUIDO por los cinco (5) años de duración del contrato.***

Segundo. - *Clasificar en segundo lugar la oferta presentada por la licitadora **DANYSOFT INTERNACIONAL S.L.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.*

Tercero. – *Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **SEIDOR TECH S.A.U.** y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a la citada mercantil para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 24 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.*

Cuarto. - *Dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:29 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

QUINTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación, en fecha 18 de marzo de 2024 se requiere a la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.**, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación establecida en el apartado III.5 del PCAP, en relación con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, lo cual realiza el día 2 de abril de 2024 a través del correo electrónico.

Revisada la misma por el técnico jurídico de Cantur S.A., conforme a lo acordado por la mesa de contratación el 18 de marzo de 2024, se advierte que la misma está incompleta, por lo que con fecha 3 de abril de 2024 se requiere a la licitadora para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, proceda a subsanar la documentación presentada completando la misma. Ese mismo día SEIDOR TECH S.A.U remite por correo electrónico la documentación requerida. Revisada la misma por el técnico del departamento jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que ha sido presentada correctamente.

SEXTO.- A la vista del informe jurídico de 11 de abril de 2024 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia NO se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Consejero Delegado por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a criterios automáticos, previsto en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCAP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido dos empresas, **DANYSOFT INTERNACIONAL S.L.** y **SEIDOR TECH S.A.U.**

Así, el 18 de marzo de 2024, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, previa convocatoria y publicación, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas por las dos licitadoras, y acto público de apertura del sobre B y propuesta de adjudicación.

Posteriormente se procede a su valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, resultando la mejor oferta relación calidad precio la presentada por la licitador SEIDOR TECH S.A.U., proponiéndose en ese acto a la citada licitadora adjudicataria del contrato, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, y por importe total y máximo de 17.869,90€ IVA NO INCLUIDO por los cinco (5) años de duración del contrato, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento y clasificando en segundo lugar la oferta presentada por la licitadora DANYSOFT INTERNACIONAL S.L..

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, SEIDOR TECH S.A.U., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, lo cual se lleva a efecto el 18 de marzo de 2024.

Con fecha 2 de abril de 2024, dentro del plazo concedido, SEIDOR TECH S.A.U., ha presentado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el Art. 150.2 LCSP. Revisada la documentación por el técnico del departamento Jurídico de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se ha comprobado que la misma está incompleta, requiriendo el día 3 de abril a la licitadora para que en el plazo de tres (3) días hábiles subsane la documentación aportada. Ese mismo día SEIDOR TECH S.A.U., remite por correo electrónico la documentación en subsanación de la aportada previamente y revisada la misma por el técnico del departamento jurídico se comprueba se ha presentado correctamente, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación de fecha 18 de marzo de 2024, procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa SEIDOR TECH S.A.U., de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN A LOGMEIN CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A. a favor de la mercantil **SEIDOR TECH S.A.U.** por importe total y máximo de **17.869,90€ IVA NO INCLUIDO por los cinco (5) años de duración del contrato**, de acuerdo con la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, por ser la mejor oferta relación calidad-precio.

Exp.23.0836.CA.SE.

Clasificar en segundo lugar la oferta presentada por la licitadora DANYSOFT INTERNACIONAL S.L. de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.

Segundo. - Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Luis Martínez Abad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.